

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La Delegación Municipal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil **INFORMA** sobre el procedimiento para la concesión de terrenos destinados a la instalación de **CASSETAS JUVENILES** en la Feria de El Colorado-2019, **mediante subasta al alza**.

### **1º SOLICITUDES**

- Están capacitados para presentar solicitud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras.
- Las personas jurídicas deberán acreditar la representación.
- La identidad del solicitante se acreditará con copia del D.N.I. o N.I.E.
- En la solicitud se especificará las dimensiones de la instalación; que serán consistirán en módulos de 10 m de fachada y x 20 m de fondo.
- Junto a la solicitud deberá aportar fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad económica a desarrollar.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, **de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 h., hasta el día 16 de mayo.**

### **2º SUBASTA**

a) La **subasta tendrá lugar el día 17 de mayo del corriente año a las 13.30 horas** en el Salón de Plenos del Exmo. Ayuntamiento.

- **La tasa de bares por m/l o fracción durante feria (Ordenanza Fiscal 2019):**  
**84,60 €, mínimo del que se parte para la subasta.**

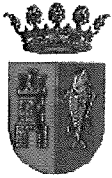
b) Todas las casetas deberán abonar la Tarifa por pago de Tasa por Recogida de basura:

- **Tarifa semestral: - Bares**

**Bares-kioscos: 416,91 € / 2 semestre = 208,46 € por semestre**  
**(Ordenanza Fiscal 2019).**

c) Efectuada la adjudicación se abonará el importe de la misma en el plazo máximo de 48 horas.

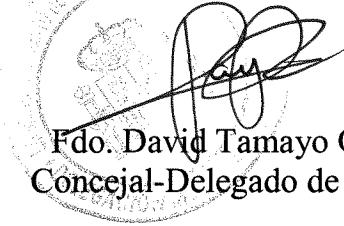
d) En caso que alguna parcela quedase desierta, esta quedaría a disposición del Ayuntamiento.



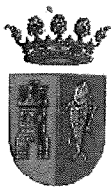
## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- e) Los adjudicatarios de casetas deberán de cumplir lo establecido en las normas del Anexo I.

Conil de la Frontera, 22 de marzo de 2019  
DELEGACION MUNICIPAL DE FIESTAS



Fdo. David Tamayo Orden.  
Concejal-Delegado de Fiestas.

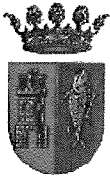


## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

### ANEXO I

La Delegación Municipal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera establece las siguientes normas a cumplir por **todos los adjudicatarios de casetas en la Feria y Fiestas de Primavera de El Colorado-2019**

- Todas las casetas deberán disponer en su interior de módulos de aseo para señora y caballero, según se establece en la Normativa Municipal.
- Las casetas deberán ser tipo dos aguas, con unas dimensiones máximas de 10 m. de fachada por 20 m. de fondo y apertura exclusivamente por el Real de la Feria.  
Si por motivo de seguridad tuviera que ser necesaria la apertura trasera, será con autorización expresa de la Delegación Municipal de Fiestas.
- En la decoración y ornamentación de las Casetas, todos los elementos a instalar deberán cumplir la normativa vigente en materia de prevención de incendios, debiendo ser materiales ignífugos y contar con el correspondiente certificado
- Individuales y sin comunicación entre ellas.
- Se debe presentar póliza de seguro de responsabilidad civil.
- **La Delegación de Fiestas ha contratado para la Feria a la Empresa Gades Media S.L., como especialistas en la unificación del sonido en parques de atracciones, quedando las atracciones, tómbolas, hamburgueserías y cualquier puesto con animación musical al público, entorno al parque de atracciones en las siguientes obligaciones:**
  - a) La conexión al sistema.
  - b) El nivel de presión acústica será en el centro de la calle como máximo de 90 decibelios pico (promedio 88 db) niveles que la empresa contratada comprobará diariamente.
  - c) Las atracciones y tómbolas con "micro" deberán moderar el volumen de éste a una media máxima de 88-90 decibelios, manteniendo su influencia en el ámbito de su negocio exclusivamente.
  - d) La persona encargada entregará diariamente un informe de las incidencias. El Excmo. Ayuntamiento impondrá sanciones a todo aquel que incumpla estas normas.
  - e) Todas las atracciones u otros negocios que utilicen como reclamo grabaciones de voz publicitarias producidas con música de fono ó en los intervalos de mensajes, limitarán el volumen general a un nivel mínimo que no se aprecie o interceda en la reproducida por el resto de negocios unificados, si este reclamo publicitario resulta molesto o estridente sin moderación, se prohibirá su reproducción.



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- f) Queda terminantemente prohibido la reproducción de cualquier "melodía de viaje" o canción musical, aun siendo por un correcto espacio de tiempo no acorde al sistema unificado y excediendo los volúmenes acordados.
- g) Todas las atracciones con música deberán poseer un sintonizador de radio FM adecuado para conectar a su mesa de mezclas, dado que el sonido lo recibirán vía radio en esta banda.
- h) La empresa contratada entregará el primer día de feria un escrito a cada atracción como recordatorio de las normas, en el que figurará la frecuencia a sintonizar y un teléfono de contacto del técnico que estará por el recinto, por si existen problemas para conectarse al sistema o recepción.
- La música debe ser acorde con la fiesta.
  - La música deberá interrumpirse durante el paso del Cortejo de Galardonados, el jueves 6 de junio a las 21:30 horas.
  - La infracción de lo dispuesto en este y el anterior apartado será motivo de precinto de equipo o clausura inmediata de la caseta.
  - Las bebidas se servirán en vasos de plástico.
  - Las casetas dispondrán de luz en la parte trasera.
  - En las casetas no se podrán instalar juego de luces de colores, de las que se utilizan en la iluminación de pubs y discotecas.
  - Todas las casetas deberán disponer de dos extintores de seis kilos de polvo seco polivalente anti-grasa con comprobador de presión. Además, aquellas que dispongan de cocina deberán tener uno para uso exclusivo de la misma.
  - No se puede proceder al montaje de las casetas hasta el viernes, **día 31 de mayo, a partir de las 15:00 horas**. Las parcelas deberán quedar libres y limpia, habiéndose desmontado la instalación y retirado todos los materiales, **a partir del viernes, día 14 de junio, ante de las 14:00 horas**.
  - El incumplimiento de las normas, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local o Comisión de Fiestas y en función de la gravedad de los hechos, conllevará la imposibilidad de montar caseta en las ferias de los dos próximos años y/o cierre inmediato de la caseta.
  - Al término de la actividad el adjudicatario tendrá que desmontar y limpiar la zona habilitada y devolver a su estado original, por el contrario, será sancionado corriendo con los gastos correspondientes.

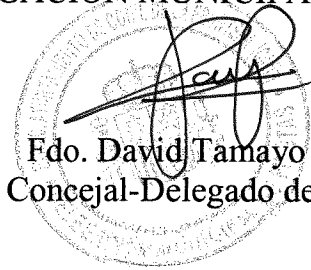


## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- La Delegación de Fiestas se reserva el derecho de modificar, anular o ampliar cualquier punto recogido en el siguiente acuerdo, si fuera necesario.

En todo lo no contemplado en esta normativa se estará sujeto a las **NORMATIVA** establecida en la orden de 25/03/2002 de la Junta de Andalucía y a lo que se indique por la Policía Local y/o la Delegación de Fiestas.

Conil, 22 de marzo de 2019  
DELEGACION MUNICIPAL DE FIESTAS



Fdo. David Tamayo Orden.  
Concejal-Delegado de Fiestas.

